

P R O Y E C T O

P R E S I D E N C I A D E L A R E P U B L I C A

COPIA No. _____

DE _____

ASÚNTO : PLAN NACIONAL DE EMERGENCIA EN CASOS DE DESAST
AL :

Referencias :	Decreto Legislativo	3398/65
	Decreto Ley	2341/71
	Ley	9a./79
	Decreto	2901/79

I. INFORMACION

1. Los desastres, provengan de fenómenos naturales o artificiales , no tiene distingos de clases sociales, edades o bienes de fortuna y se presentan en el momento menos esperado, causando desconcierto, pánico y generalmente grandes pérdidas materiales y humanas.
2. La experiencia ha demostrado que la indiferencia, la imprevisión y falta de preparación de las Instituciones y de la comunidad para afrontar desastres, causan mayores males que el desastre mismo.
3. La Defensa Civil, máxima autoridad coordinadora del Estado en materia de prevención y atención de Desastres, prepara la comunidad y canaliza los esfuerzos de las diferentes entidades del Gobierno y privadas, para minimizar los efectos de las catástrofes.

INDICE DEL PLAN NACIONAL DE EMERGENCIA

- I. INFORMACION
- II. MISION
- III. EJECUCION
 1. Concepto General
 2. Misiones Específicas
 - 2.1. Ministerio de Gobierno ✓
 - 2.2. Ministerio de Relaciones Exteriores ✓
 - 2.3. Ministerio de Justicia ✓
 - 2.4. Ministerio de Hacienda y Crédito Público .
 - 2.5. Ministerio de Defensa
 - 2.6. Ministerio de Agricultura ✓
 - 2.6.1. Instituto Colombiano de Mercadeo Agropecuario ✓
 - 2.6.2. Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero ✓
 - 2.6.3. Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Admisión de Tierras (HIMAT)
 - 2.7. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
 - 2.8. Ministerio de Salud Pública
 - 2.8.1. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ✓
 - 2.8.2. Instituto Nacional de Fomento Municipal .
 - 2.9. Ministerio de Minas y Energía
 - 2.10. Ministerio de Desarrollo Económico .
 - 2.10.1. Instituto de Crédito Territorial
 - 2.11. Ministerio de Educación Nacional ✓
 - 2.12. Ministerio de Comunicaciones ✓
 - 2.13. Ministerio de Obras Públicas y Transporte .
 - 2.14. Defensa Civil Colombiana
 - 2.15. Policía Nacional

- 2.16. Departamento Nacional de Planeación
- 2.17. Cruz Roja Colombiana ✓
- 2.18. Entidades Oficiales y particulares
- 2.19. Funciones de Coordinación

IV. ADMINISTRACION Y LOGISTICA

- 1. Abastecimientos
 - 1.1. Adquisiciones
 - 1.2. Empaques y rotulación
 - 1.3. Almacenamiento
 - 1.4. Distribución
- 2. Transportes
- 3. Salud e Higiene
 - 3.1. Puestos de Primeros Auxilios
 - 3.2. Puestos de Socorro y Clasificación
 - 3.3. Hospitales de Campaña
 - 3.4. Hospitales de Emergencia
 - 3.5. Medicamentos y elementos quirúrgicos
 - 3.6. Evacuación
 - 3.7. Puestos de recolección e identificación de cadáveres
- 4. Ayuda Internacional

V. DIRECCION Y ENLACE

- 1. Comunicaciones
- 2. Dirección y Control

4. El Gobierno Nacional responsable de garantizar la Seguridad y el bienestar de la población colombiana, con el objeto de atender efectiva y oportunamente calamidades públicas, mediante Ley 9a. de 1979 creó el " COMITE NACIONAL DE EMERGENCIA " presidido por el Primer Mandatario de la Nación e integrado por los Ministros del Despacho, Director General de la Policía Nacional, Director de la Defensa Civil Colombiana, Jefe del Departamento de Planeación Nacional, y Presidente de la Cruz Roja Colombiana.

El Comité cuenta como organismo de trabajo al " GRUPO DE EMERGENCIA " Presidido por el Director General de la Defensa Civil Colombiana e integrado por los Secretarios Generales de los diferentes Ministerios e Institutos considerados necesarios, con la misión básica de prevenir y atender los Desastres para suplir las necesidades básicas inmediatas de salud, vivienda temporal, suministro de alimentos y restablecimiento de los servicios públicos y el " GRUPO DE PLANEAMIENTO Y RECONSTRUCCION ", presidido por el Jefe de Planeación Nacional e integrado por los Directores y Gerentes de Institutos del Estado, con la misión de rehabilitación y reconstrucción de zonas afectadas por catástrofes.

Igualmente emite el presente Estatuto a nivel Nacional con carácter de norma general a fin de que las diferentes agencias gubernamentales tomen previsiones y emitan disposiciones para capacitar sus organismos, en forma adecuada para hacer frente a cualquier tipo de catástrofe que ocurra en el país.

II. MISION

El Gobierno Nacional a través del " COMITE NACIONAL DE EMERGEN

CIA " previene y atiende los desastres en el territorio Nacional.

III. EJECUCION :

1. Concepto General

Consiste en ejecutar todas aquellas actividades tendientes a prevenir los desastres, sucedidos estos, asumir el control para disminuir sus efectos, abocar la rehabilitación o la reconstrucción de áreas devastadas.

Las actividades se desarrollan en las siguientes fases :

FASE DE PREVENCIÓN :

1. Consiste en promover, organizar, y capacitar organismos de Defensa Civil y comunidad en general, coordinadamente con entidades oficiales y particulares, para afrontar adecuadamente cualquier tipo de catástrofe. Así mismo, proveer la consecución de medios y equipos adecuados y esenciales para atender las emergencias.
2. Desarrollar actividades tendientes a detectar oportunamente, signos indicadores de posibles desastres para establecer la alerta conveniente, y
3. Eliminar dentro de lo posible las causas que por acción u omisión humana puedan originar calamidades.

FASE DE ATENCIÓN :

Consiste en ejecutar a través del " GRUPO DE EMERGENCIA " y " COMITES DE EMERGENCIA " a nivel Regional y Local, actividades tendientes a desarrollar un oportuno y adecuado control del área, para reducir al mínimo los efectos que sobre la vida, la salud y los bienes de la comunidad, surjan como consecuencia de un desastre. Así

mismo evaluar la magnitud del fenómeno, para facilitar la ejecución de planes de rehabilitación y reconstrucción.

FASE DE RECONSTRUCCION :

Consiste en restablecer la normalidad del área afectada, mediante la ejecución coordinada de Planes de Reconstrucción a mediano y largo plazo, a través del " Grupo de Planeación y Reconstrucción " y demás organismos oficiales y privados especializados.

2. Misiones Específicas :

2.1. MINISTERIO DE GOBIERNO

Fase de Prevención

Emite instrucciones a Gobernadores, Intendentes y Comisarios y por su conducto a Alcaldes, Inspectores y Corregidores, a fin de que ofrezca amplia colaboración a Entidades y Organismos Operativos de la Defensa Civil, en el desarrollo de actividades promocionales y preparación de la comunidad.

Fase de Atención

Dispone que la Gobernación, Intendencia, Comisaria o Alcaldía en cuya jurisdicción se presente la catástrofe, al través de los " COMITES DE EMERGENCIA " apoyen con medios disponibles a los " CENTROS OPERACIONALES DE EMERGENCIA " (COE), especialmente en alojamiento temporal y transporte.

Del Fondo de Calamidades Públicas apoya operaciones de atención de Desastres.

Fase de Reconstrucción

Pasada la emergencia el Ministerio colabora en el desarrollo

de planes de rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas.

Participa con sus promotores de desarrollo comunal en actividades tendientes a la normalización del área.

2.2. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Fase de Prevención

Facilita oportunidades de intercambio de técnicos y preparación de funcionarios expertos en manejo de Desastres.

Fases de Atención y Reconstrucción

En coordinación con el Grupo de Emergencia, establece contactos con Países y organismos Internacionales de ayuda a fin de facilitar la atención de las catástrofes y los programas de rehabilitación y reconstrucción .

2.3. MINISTERIO DE JUSTICIA

Fase de Prevención , de Atención y Reconstrucción

Emite normas reglamentarias adecuadas a fin de establecer la obligatoriedad de participación y ayuda en la atención de las catástrofes y reconstrucción de las áreas afectadas, dentro del marco general de la Ley .

Presenta al Congreso Nacional, en asocio de otros Ministerios, proyectos de Ley tendientes a la creación de normas relativas a situaciones de Emergencia provocadas por Desastres.

Cuando la calamidad pública sea tan grave que dé lugar a la aplicación del estado de emergencia económica señalado en el artículo 122 de la Constitución Nacional, colabora con los demás Ministerios en la adopción de las medidas adecuadas para la normalización de las situaciones así como velar por el cum-

plimiento de estas medidas.

2.4. MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Fases de Prevención y de Atención

Por conducto de la Dirección General del Presupuesto apro -
pia al Comité Nacional de Emergencia con destino al rubro
de Calamidades Públicas que maneja la Defensa Civil Colom -
biana, los recursos necesarios para atender sus funciones de
prevención y atención de desastres.

Fase de Reconstrucción

Destina las partidas presupuestales determinadas por el Gobier -
no para las diferentes agencias especializadas que a juicio
del " Grupo de Planeamiento y Reconstrucción " deben interve -
nir en las operaciones de reconstrucción.

2.5. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Fase Preventiva

Imparte instrucciones al Comando General de las Fuerzas Mili -
tares y a la Dirección de la Policía Nacional, para que las
unidades operativas y tácticas así como los Departamentos de
Policía colaboren con la Defensa Civil, en actividades de pro -
moción, instrucción y capacitación de sus organismos operati -
vos; y de la comunidad en general.

Fases de Atención y de Reconstrucción

Las Fuerzas Armadas cooperan en las medidas de sus capacida -
des, sin perjuicio de sus misiones, en caso de calamidad públi -
ca.

2.6. MINISTERIO DE AGRICULTURA

Fase de Prevención y de Atención

Alerta a sus entidades adscritas para que a pedido de la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana atienda los requerimientos de auxilios en áreas de desastres.

Fase de Reconstrucción

Cumple misiones asignadas por el Gobierno Nacional en el Plan de rehabilitación y reconstrucción .

2.6.1. INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO (IDEMA)

Fase de Prevención

Hace previsiones para mantener en depósitos los víveres adecuados para atención de emergencias.

Fase de Atención y Reconstrucción

Previo solicitud del Director General de la Defensa Civil Colombiana, autoriza el suministro de víveres necesarios para atender aquellas regiones donde se presenta la emergencia, agilizando al máximo los trámites de ordenamiento y entrega.

2.6.2. CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

Fase Preventiva

Hace previsiones para mantener en depósitos herramientas e implementos necesarios para atención de emergencias.

Fase de Control y Reconstrucción

Previo solicitud del Director General de la Defensa Civil autoriza los créditos para atender el suministro de herramientas e implementos agropecuarios necesarios en aquellas Regiones donde se presenta la emergencia, agilizando al máximo los trámites de ordenamiento y entrega.

2.6.3. INSTITUTO COLOMBIANO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA

Y ADECUACION DE TIERRAS (HIMAT)

Fase de Prevención

Complementa la red de transmisión y de estaciones hidrometeorológicas. Informa a la Defensa Civil sobre el estado del tiempo y la predicción meteorológica e hidrológica.

Fase de Atención

Coordina información con la Defensa Civil, sobre situación en áreas afectadas.

2.6.4. INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

Fases de Prevención y de Atención

Aplica y desarrolla normas sobre Prevención, diagnóstico y control de enfermedades y plagas.

2.6.5. INSTITUTO NACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y DEL AMBIENTE " INDERENA "

Fase de Prevención

Coordina sus programas de protección de los recursos naturales con la Defensa Civil Colombiana e Instituciones con capacidad de vigilancia y control.

2.7. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Fase de Prevención

Establece convenios Sena-Defensa Civil, para facilitar la preparación y entrenamiento de organismos operativos de Defensa Civil.

Fase de Atención y Reconstrucción

En coordinación con los Grupos de Emergencia y de Planeamiento y Reconstrucción, establece programas de trabajo y facilita-

des de empleo a los damnificados por las catástrofes.

2.8. MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Fase de Prevención

1. Desarrolla campañas sanitarias tendientes a evitar epidemias, llevando a cabo Programas de inmunizaciones (PAI) contra : Difteria, Tétanos, Tosferina, Polio, Sarampión y Tu-berculosis, para lograr cobertura del 100% en menores de un año. Además vacunas para : Fiebre amarilla, Rabia canina y humana, Viruela / , Tifoidea y Sueros Antiofídicos.
2. Desarrolla programas de Educación y motivación de los reursos humanos del sistema Nacional de Salud y colabora en la capacitación del voluntariado de la Defensa Civil Colombiana, Cruz Roja y comunidad en general en los aspectos preventivos y de atención médica de urgencia en los diversos tipos de catástrofes.
3. Coordina con otras entidades la organización a nivel regional de equipos móviles para utilizarlos en zonas de emergencia.
4. Interviene en coordinación con los organismos comprometidos para que se elaboren planes de emergencia en todas las Instituciones adscritas al Sistema Nacional de Salud, así como en los Organismos vinculados, para atención oportuna y eficiente de cualquier tipo de pacientes.
5. En coordinación con otras entidades nacionales o interna-cionales gestiona la adquisición de equipos, instrumental, materiales y drogas para atención adecuada de pacientes en cualquier tipo de emergencia que se presente en el -

país.

Fase de Atención

1. Utilizando la estructura del Sistema Nacional de Salud el Ministerio apoya con todas sus dependencias y recursos, las actividades médico-preventivas a nivel regional o local, en coordinación con la Defensa Civil.
2. Mediante normas con instrucciones precisas sobre aspectos técnicos y administrativos, todos los organismos del Sistema Nacional de Salud prestan su colaboración a la Defensa Civil Colombiana para atender adecuadamente los desastres.
3. Prevee el personal de salud necesario para el funcionamiento de Hospitales de campaña, cuando se justifique su instalación .
4. Reglamenta la atención de heridos, manejo de cadáveres, disposición de residuos y saneamiento ambiental para evitar epidemias.
5. Presenta al Grupo de Emergencia los presupuestos correspondientes para la atención inmediata de la emergencia, en lo relativo a salud.
6. Al través del Grupo de Emergencia determina las condiciones sanitarias mínimas para que el estado ordene la vuelta a la normalidad.

Fase de Reconstrucción

1. En coordinación con el Grupo de Planeamiento y Reconstrucción , pone en ejecución los planes de reconstrucción a corto, mediano y largo plazo, tendientes a restablecer los

servicios de Salud que hayan resultado afectados.

2. Mantiene sus actividades médico preventivas hasta la total recuperación del área.
3. Realiza actividades de atención al ambiente, ya sea en forma directa o mediante coordinación con otras entidades.

2.8.1. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Fase de Prevención

En coordinación con la Defensa Civil desarrolla campañas educativas de la comunidad por medio de visitadores, trabajadoras sociales y mejoradores del hogar .

Fase de Atención

1. Apoya con personal y equipos apropiados los aspectos relacionados con su especialidad.
2. Se hace cargo de la protección social, particularmente de madres y menores, en las áreas de emergencia.
3. Se prepara para cubrir la etapa post-emergencia con alimentos destinados para este fin.

2.8.2. INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL (INSFO - PAL)

En coordinación con el Instituto Nacional de Salud (INAS) restablece los servicios públicos (agua, mataderos, alcantarillado, recolección de basuras) en áreas siniestradas.

2.9. INSTITUTO COLOMBIANO DE ENERGIA ELECTRICA (ICEL)

Fase de Prevención

ICEL en coordinación con el Sena y la Defensa Civil prepa -

ran personal técnico.

Fase de Atención y de Reconstrucción

Restablece, facilita y/o garantiza el flujo eléctrico en las zonas afectadas.

2.10. MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Fase de Prevención

Influye para que las Agencias dependientes faciliten al Comité Nacional de Emergencia, a los grupos de trabajo y Defensa Civil la importación de los elementos necesarios para la atención de Emergencias.

Fases de Atención y de Reconstrucción

Agiliza los trámites de importación de material y equipo necesarios para la atención y/o reconstrucción de las áreas de Desastre.

2.10.1. INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

Fases de Prevención y de Atención

En coordinación con el Grupo de Emergencia y Comités de Emergencia prevee sistemas para construcción de vivienda temporales (prefabricadas) para ser utilizadas en áreas afectadas por desastres.

Participa en lo posible en la elaboración de censos de vivienda destruida por acción del fenómeno y recomienda al Comité de Emergencia el mejor sistema .

Fase de Reconstrucción

En coordinación con las Agencias Gubernamentales empeñadas, desarrolla las tareas de recuperación y reconstrucción de vivienda con destino a los damnificados de acuerdo a lo estipulado

en el respectivo plan de reconstrucción.

2.11. MINISTERIO DE EDUCACION

Fase de Prevención

Incluye dentro de la programación de instrucción en primaria, media y superior las materias Prevención y Atención de los Desastres y participación en la defensa de la soberanía Nacional.

En coordinación con la Defensa Civil reglamenta el grado de participación del estudiantado en programas de verificación y aplicación de conocimientos de las materias descritas como requisitos para obtención del título en Educación Media.

Facilita los planteles educacionales para llevar a cabo cursos de Defensa Civil a la comunidad.

Fases de Atención y de Reconstrucción

Sin perjuicio de su misión principal facilita alojamiento a los damnificados mientras vuelve a la normalidad el área afectada.

2.12. MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Fase de Prevención

1. Pone bajo administración y control de la Defensa Civil Colombiana, las frecuencias necesarias en cada sistema a fin de organizar técnicamente las comunicaciones de emergencia.
2. Agiliza el cumplimiento del Plan de ampliación de las redes de comunicación para cubrir aquellas localidades que aún permanecen sin servicio adecuado.

Fase de Atención

1. Imparte instrucciones a las agencias especializadas a fin de que den prioridad a las comunicaciones relacionadas con la atención del desastre.
2. En caso de resultar interferencias o daños a los medios de comunicación, desarrolla actividades tendientes a restablecerlos en el menor tiempo posible.

Fase de Reconstrucción

Desarrolla los trabajos asignados en el Plan de Rehabilitación y Reconstrucción.

2.13. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Fase de Prevención

Efectúa adecuado mantenimiento de vías, establece y restablece señales de seguridad y mantiene maquinaria convenientemente ubicada, con la finalidad de efectuar oportunamente trabajos de emergencia.

Fase de Atención

Da prioridad a los requerimientos de la Dirección General de la Defensa Civil y de los Comités de Emergencia Regionales y/o Locales a fin de facilitar la ejecución de los " PLANES DE EMERGENCIA " correspondientes.

Fase de Reconstrucción

Desarrolla tareas asignadas por el Gobierno en el Plan de rehabilitación y reconstrucción.

2.14. DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

Fase de Prevención

1. Promueve actividades de Defensa Civil en la comunidad.
2. Organiza, instruye y capacita unidades operativas de Defensa Civil y comunidad en general para desempeñar tareas propias de la Institución, con énfasis en la prevención y atención de desastres.
3. Coordina actividades de los " COMITES DE EMERGENCIA " a nivel Regional y Local así como la operación de los Centros de Operaciones de Emergencia (COE).
4. Elabora censos de áreas potencialmente expuestas a sufrir desastres y adelanta campañas informativas de prevención.
5. Elabora planes de Emergencia suficientemente flexibles para ser aplicados a cada situación y establece procedimientos operativos.
6. Con la colaboración y asesoría del Ministerio de Comunicaciones, establece sistemas de comunicación de Emergencias a nivel nacional, con sus redes orgánicas, redes regionales y locales afiliadas, radioaficionados, complementándolas con redes de comunicación semioficiales y particulares de ser necesario.
7. Con sus recursos y en coordinación con la Fac, Patrullas Aéreas Civiles, mantiene disponible medios de reconocimiento y transporte aéreo de Emergencia.
8. Coordina las actividades de organismos oficiales y particulares en las fases de prevención, atención y rehabilitación.
9. Dispone del Fondo de Emergencia para adquirir material y equipo necesario para prevención y atención de Desastres y llevar a cabo programas de preparación técnica -

y empleo de personal orgánico y de miembros activos voluntarios.

10. Prepara planes para las organizaciones de Defensa Civil en el mantenimiento de la Soberanía Nacional, el orden interno y la prevención del delito.

Fase de Atención

1. Por intermedio de la Dirección General y Organismos Operativos y con el apoyo de Entidades Oficiales y Privadas, atiende cualquier tipo de emergencia de orden natural o artificial que se presenten en el País.
2. Determina áreas para vivienda temporal o instala campamentos para personal evacuado del área.
3. Coordina actividades de Búsqueda, Salvamento y Rescate de todo tipo en el Territorio Nacional.
4. Presta primeros auxilios, instala y opera puestos de socorro.
5. Evacúa heridos a urgencias médicas o a Centros y Puestos de Salud.
6. Coordina las entidades que participan en la atención de emergencias a fin de canalizar sus esfuerzos.
7. Administra los recursos asignados por el Gobierno, Entidades Internacionales y Privadas para la atención de las emergencias.

Fase de Reconstrucción

Colabora con el " Grupo de Planeamiento y Reconstrucción " con suministro de información en zonas de desastre.

Fase de Prevención

Colabora con la Defensa Civil y participa en programas de promoción, organización y preparación de la comunidad para hacer frente a desastres.

Fase de Atención

Garantiza el aislamiento y seguridad del área de desastre, para facilitar la labor de entidades especializadas en operaciones de auxilio y ayuda.

2.16. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

A través del " Grupo de Planeamiento y Reconstrucción " somete a aprobación del Gobierno, los planes de Reconstrucción a mediano y largo plazo.

2.17. CRUZ ROJA COLOMBIANA

Fase de Prevención

Desarrolla con la comunidad cursos en el campo sanitario con la finalidad de aumentar su capacidad para afrontar desastres.

Fase de Atención

A nivel Dirección General de la Defensa Civil y Cruz Roja, coordina las siguientes actividades :

1. Distribución de ropas, elementos de cama, enseres domésticos y alimentos a familias damnificadas.
2. Instalación y operación de puestos de socorro y de primeros auxilios en las áreas puestas bajo su responsabilidad.
3. Evacuación de enfermos y heridos del área de Desastre.
4. Atención médico-sanitaria de los campamentos de evacuados.

5. A solicitud del Grupo de Emergencia instala y administra sus hospitales de campaña en los lugares que le sean determinados.

2.18. ENTIDADES OFICIALES, SEMIOFICIALES Y PRIVADAS

El Comité Nacional de Emergencia determina su grado de participación de acuerdo a la situación.

2.19. FUNCIONES DE COORDINACION

2.19.1. Las entidades contempladas en el presente Plan, elaboran y presentan para aprobación del Gobierno, sus Planes particulares, a nivel nacional, regional y local, en tal forma que se cubra la totalidad de su estructura orgánica.

2.19.2. El " GRUPO DE EMERGENCIA " como organismo de trabajo del " COMITE NACIONAL DE EMERGENCIA " de acuerdo a la magnitud y tipo de desastre propone al Gobierno Nacional las medidas inmediatas que debe adoptar y las partidas presupuestales que debe asignar para afrontar la emergencia.

2.19.3. Los sistemas de alarma que se utilicen como mecanismos de información para emergencias o desastres serán las reglamentadas por el Grupo de Emergencia a través de la Defensa Civil Colombiana.

2.19.4. Todas las actividades programadas con la finalidad de controlar la situación de un área de Desastre, son coordinadas y canalizadas por la Defensa Civil como organismo competente.

2.19.5. Los recursos de origen Nacional o Internacional sean oficia-

les o privados con destino a la prevención y atención de Desastres ingresaran al Fondo Nacional de Emergencia.

- 2.19.6. Las partidas asignadas para restablecimiento de la normalidad de áreas de desastre y los auxilios , donaciones y ayudas con destino a familias damnificadas son administradas por la Defensa Civil con intervención de los COMITES DE EMERGENCIA correspondientes.

IV. ADMINISTRACION Y LOGISTICA :

1. ABASTECIMIENTOS

1.1. ADQUISICIONES

Son coordinadas por el " GRUPO DE EMERGENCIA " y los " COMITES DE EMERGENCIA " a cada nivel.

1.2. EMPAQUES Y ROTULACION

Se aplica el Código vigente

1.3. ALMACENAMIENTO

La Defensa Civil mantiene niveles adecuados de abastecimiento para atender inicialmente y en forma inmediata las áreas afectadas, igualmente organiza depósitos regionales con elementos de campamentación, búsqueda y rescate, primeros auxilios y víveres básicos indispensables.

1.4. DISTRIBUCION

La distribución de los abastecimientos destinados al auxilio de los damnificados se efectúa al través de los " COMITES DE

EMERGENCIA " por la Defensa Civil desde los depósitos regionales, puntos de entrega y de distribución adelantados.

2. TRANSPORTES

La Defensa Civil coordina todos los aspectos relacionados con el transporte de auxilios, así como de la evacuación de personal, que determina la situación del área.

En caso de no ser suficiente el apoyo de transporte oficial, la Defensa Civil, con cargo al Fondo Nacional de Emergencia, contrata los servicios necesarios, con entidades comerciales.

3. SERVICIOS PUBLICOS

Las Entidades Públicas y Privadas encargadas de servicios públicos elaboran análisis de vulnerabilidad de sus instalaciones y zonas de influencia ante desastres.

4. SALUD Y BIENESTAR

4.1. PRIMEROS AUXILIOS

Los primeros auxilios en las zonas de impacto primario son responsabilidad de los destacamentos de sanidad de la Defensa Civil y de la Cruz Roja Colombiana.

4.2. PUESTOS DE SOCORRO Y CLASIFICACION

El personal especialista de Sanidad, así como los elementos y drogas requeridas para la operación de los Puestos de Socorro y Destacamentos de Sanidad del Area del Desastre, es acordado por el " GRUPO DE EMERGENCIA " en coordinación con el Ministerio de Salud.

4.3. HOSPITALES DE EMERGENCIA

Se emplean como tales aquellos hospitales y puestos de salud cuya infraestructura no haya sido afectada por la catástrofe. El Ministerio de Salud de acuerdo con la magnitud del desastre en coordinación con la Defensa Civil, provee oportunamente los refuerzos de personal y elementos para aumentar su capacidad, con " Equipos de Atención Médica para emergencia ", integrados, organizados y entrenados oportunamente.

4.4. HOSPITALES DE CAMPAÑA

Son instalados y operados con sus propios medios por las Entidades que cuentan con sus dotaciones y reciben apoyo del Ministerio de Salud en equipo y medicamentos.

4.5. MEDICAMENTOS Y ELEMENTOS QUIRURGICOS

Las drogas y los elementos quirúrgicos requeridos para la atención de la catástrofe, son suministrados, por el Ministerio de Salud, a hospitales de Emergencia, hospitales de campaña y puestos de socorro.

4.6. EVACUACION

4.6.1. La evacuación de las familias que pierden sus habitaciones por causas del desastre, se efectúa a las instalaciones o campamentos que para tal fin establezcan los " COMITES DE EMERGENCIA "

4.6.2. La evacuación de enfermos y heridos corresponde a los servicios de salud, Defensa Civil y Cruz Roja, teniendo en cuenta los medios de transporte, las capacidades y facilidades de

los diferentes hospitales regionales, de campaña y/o de Emergencia.

- 4.6.3. La evacuación de enfermos y heridos tiene prioridad para el empleo de los medios de transporte disponible en el área, sean estos oficiales y particulares.

4.7. RECOLECCION E IDENTIFICACION DE CADAVERES

Los puestos de recolección de cadáveres son determinados por la Defensa Civil, su identificación esta a cargo de los grupos de necrodactilia y saneamiento ambiental del Ministerio de Salud; el registro y sepultura esta a cargo de la autoridad civil local con el apoyo de las autoridades militares y de policía presentes en el área, el suministro de ataúdes y mano de obra requerida esta bajo la responsabilidad de los "COMITES DE EMERGENCIA" al través de la Defensa Civil .

5. AYUDA INTERNACIONAL

Será solicitada por el "COMITE NACIONAL DE EMERGENCIA" cuando la situación exija y de acuerdo a justificadas necesidades.

V. DIRECCION Y ENLACE

1. COMUNICACIONES

1.1. MEDIOS COMERCIALES

El Ministerio de Comunicaciones imparte instrucciones claras a fin de que las Entidades restablezcan en el menor tiempo posible, las comunicaciones con el área afectada y se le conceda prioridad especial a los mensajes transmitidos por las

Entidades responsables de atender y controlar la emergencia.

1.2. MEDIOS OFICIALES

- 1.2.1. La Defensa Civil con sus medios orgánicos y vinculados mediante la colaboración de los equipos de radioaficionados registrados en el Ministerio de Comunicaciones, establece redes de emergencia que enlacen en forma permanente con la Dirección General, organismos comprometidos y Presidencia de la República.
- 1.2.2. Las redes de comunicaciones existentes en el área complementan las redes de Emergencia de la Defensa Civil Colombiana como medio alterno.
- 1.2.3. La Defensa Civil a través de la Secretaría General, mantiene enterados a los órganos de prensa, radio y televisión, sobre el desarrollo de la situación, mediante la emisión de boletines.

2. DIRECCION Y CONTROL

En casos de desastre de proporciones mayores, la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana activa " COMITE DE EMERGENCIA " Regionales y/o Locales, a fin de que cumplan su misión de apoyo logístico y administrativo adecuado a los " CENTROS OPERACIONALES DE EMERGENCIA " (COE) comprometidos .